

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Desarrollo Cultural

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1814-2019

1814-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	150.0
Muestra Auditada	150.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Desarrollo Cultural aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 150.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 150.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC), ejecutor de los recursos del programa Desarrollo Cultural, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Tlaxcala
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El ITC emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y decretos en materia de control interno aplicables al instituto, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicados en el periódico oficial de fecha de 29 de enero de 2016.

El ITC contó con códigos de ética y de conducta, emitidos el 3 de mayo de 1999 y el 27 de febrero de 2019, respectivamente, este último publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala No. 9, quinta sección.

El ITC careció de un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

El ITC contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El ITC identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la "Cédula de Información General-Evaluación de Riesgos", con fecha de 26 de septiembre de 2019.

El ITC careció de un plan o programa estratégico en el que se establecieron sus objetivos y metas del instituto; asimismo, de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.

El ITC careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar.

Actividades de Control

El ITC contó con un reglamento interno denominado "Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)" y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados y establecieron las atribuciones, y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos, con fecha del 23 de enero de 1985 y del 20 de septiembre de 2019, respectivamente.

El ITC careció de un programa para el fortalecimiento del control interno donde se consideren los procesos sustantivos y adjetivos.

Información y comunicación

El ITC estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director General.

El ITC elaboró un documento para informar periódicamente al titular del instituto o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Comité de Control Interno- Acta de Sesión CCI-01, con fecha del 30 de agosto de 2018.

El ITC registró presupuestalmente, contable y patrimonialmente sus operaciones.

El ITC careció de sistemas informáticos, para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

El ITC careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del instituto.

El ITC careció de un programa de adquisiciones de equipos de cómputo, software, y de un servicio de mantenimiento de computadoras, conmutadores y servidores, así como de los programas informáticos y de licencias instalados en cada computadora.

El ITC no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.

El ITC implementó un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos; sin embargo, se encuentra en revisión desde el 29 de septiembre de 2017, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El ITC no evaluó el control interno de los sistemas informáticos, las cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

El ITC careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que podrían afectar su operación.

Supervisión

El ITC careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

El ITC careció de auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC) en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-29000-19-1814-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en forma específica el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC), elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió, en tiempo y forma, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018 por 150.0 miles de pesos, los cuales se administraron en cuentas bancarias específicas y productivas; además, fueron transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC) de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido.

Registro e Información Financiera

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) y el ITC registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del programa

Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, los cuales se actualizaron, identificaron, controlaron y soportaron en su respectiva documentación comprobatoria.

4. El ITC registró presupuestal y contablemente las erogaciones efectuadas con los recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, las cuales se actualizaron, identificaron, controlaron y soportaron en su documentación comprobatoria, que cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, no se canceló con el sello de “Operado Desarrollo Cultural 2018”.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número E.I. 553/2019/DJ/A.I.-1, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ITC destinó los recursos del programa de Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, al proyecto denominado “Desarrollo de Colectivos Comunitarios”, el cual fue autorizado en el Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el 1 de julio de 2018; asimismo, se acreditó su ejecución y el cumplimiento del objetivo del programa.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió los recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, por 150.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó 150.0 miles de pesos, y pagó 145.2 miles de pesos, que representó el 96.8% del recurso ministrado, al 31 de marzo de 2019, ejerció el 100.0%, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Proyecto	Asignado	Al 31 de diciembre de 2018					Primer trimestre 2019		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometido	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TFRORF	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Desarrollo de Colectivos Comunitarios	150.0	150.0	0.0	150.0	145.2	4.8	4.8	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0
Total	150.0	150.0	0.0	150.0	145.2	4.8	4.8	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2018, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como su documentación comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Desarrollo Cultural ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

N/A: No aplica.

Nota: La primera ministración de los recursos del programa se realizó en septiembre de 2018, por lo tanto, solo se remitieron los reportes del tercer y cuarto trimestres.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, y los publicó en sus medios de difusión oficiales; además, acreditó que la información contó con la calidad y congruencia requeridas.

8. El ITC remitió a la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la Secretaría de Cultura (SC), los informes trimestrales y el informe final de los recursos ejercidos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, así como el anexo correspondiente; sin embargo, se presentó de manera extemporánea.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número E.I. 554/2019/DJ/A.I.-2, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no reportó en su Cuenta Pública 2018 los recursos transferidos del programa de Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales

efectos, integró el expediente número E.I. 555/2019/DJ/A.I.-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, por 150.0 miles de pesos, los cuales incluyen erogaciones de manera directa en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

11. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, a la ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 150.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala ejerció el 96.8% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Coordinación de Desarrollo Cultural, que celebran la Secretaría de Cultura y Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha del 1 de julio de 2018. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en particular el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC), carecieron de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Desarrollo Cultural del ejercicio fiscal 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

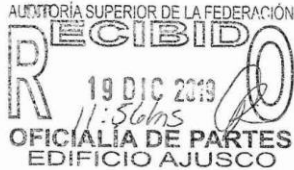
Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE-122019/DJ-2525 del 18 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 8 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

Orig 2/A



CE-122019/DJ-2525.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2019.

ASUNTO: Se informa trámite de expediente.

**CONTADOR PÚBLICO GUILLERMO CORTÉZ ORTEGA.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A", DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la Tarjeta número T/DSFCA/AOPS/19-12-911, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, me permito informar a Usted, que se radicaron los números de expediente que se originaron con motivo de la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, correspondiente a la auditoría número 1814-DS-GF, denominada "Desarrollo Cultural", respecto al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, como se detalla a continuación:

AUDITORÍA.	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	NÚMERO DE RESULTADO.
1814-DS-GF	E.I. 535/2019/DJ/A.I.-1	Resultado 1 (uno)
1814-DS-GF	E.I. 553/2019/DJ/A.I.-1	Resultado 6 (seis)
1814-DS-GF	E.I. 554/2019/DJ/A.I.-2	Resultado 12 (doce)
1814-DS-GF	E.I. 555/2019/DJ/A.I.-3	Resultado 13 (trece)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 3 fracción XV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

Despacho del Gobernador, 7 fracción I, inciso a) y 20 fracciones I, VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



**LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUIROZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN SU
CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA.**

L.a.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 44, cuarta sección, del 31 de octubre de 2018: numeral 3.2 Establecimiento del Control Interno, "Los cinco componentes de Control Interno y sus principios correspondientes".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.